



**Comunicado de Prensa**  
**Oficina Central de Comunicaciones y Prensa**  
**Senado de Puerto Rico**  
**11 de octubre de 2010**  
(787) 722-4015  
[www.senadopr.us](http://www.senadopr.us)

## **Senado aprueba definición de “información de interés público”** *(Confirman nombramientos de Turismo, PRIDCO, Administración de Terrenos y Consejo de Educación de Puerto Rico)*

**El Capitolio** - El Senado aprobó hoy una enmienda a la Ley de Reforma Fiscal de 2006 para incorporar los criterios que estableció el Tribunal Supremo sobre lo que es “información de interés público”, al dar su consentimiento al **Proyecto de la Cámara 2878**.

El informe positivo rendido por la Comisión de Hacienda, que preside la senadora Migdalia Padilla Alvelo, explica que la Ley de Reforma Fiscal de 2006 impuso límites a las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial en los gastos de compra y tiempo y espacio en los medios de comunicación del País. Sin embargo, la Ley “exime de dicha prohibición aquellos anuncios que sean utilizados para difundir información de urgencia, emergencia, salud o de interés público” razón por la cual este Proyecto pretende aclarar la definición de “información de interés público” basados en la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

El ex juez presidente del Tribunal Supremo, José Andreu García, reconoció en el 1995 en P.P.D v. Gobernador I 139 D.P.R. 643, 680 que toda expresión del Gobierno que sea de naturaleza educativa e informativa es necesaria para que el pueblo juzgue la labor y exija remedios a los agravios gubernamentales. “Nuestra jurisprudencia refleja la tendencia seguida a favor de la divulgación de información pública, al punto de impartirle una dimensión amplia y robusta a la libertad de expresión consagrada en nuestra Carta de Derechos”, estableció en ese entonces Andreu García, quien era un conocido popular.

Por su parte, el actual juez presidente del Tribunal Supremo, Federico Hernández Denton, reconoció en su opinión sobre el caso P.P.D v. Gobernador I que “el Estado posee la facultad de comunicarse con la ciudadanía para educar e informar al País sobre los programas gubernamentales”. “Igualmente, reconocemos que los ciudadanos tienen derecho a obtener

información sobre la obra gubernamental para juzgar su labor y exigir remedios o reparación de agravios”, sostuvo en ese entonces Hernández Denton, un ex jefe de campaña del PPD.

Sin embargo, como la Ley no es consistente en prohibir que se utilice la facultad y deber del Gobierno de informar al pueblo para adelantar agendas político partidistas fue el propio juez Hernández Denton quien resolvió en P.P.D. v. Gobernador I y Acevedo Vilá v. Comisión Estatal de Elecciones en el 2007 lo que es información de interés público. Según el Juez Presidente del Tribunal Supremo, información de interés público es aquella “que redunde en beneficio de la salud, seguridad moral y en el bienestar de todos los ciudadanos, está destinada a una actividad de carácter pública o semipública, promueve los intereses y objetivos de la entidad gubernamental, promueve programas, servicios y oportunidades y derechos o adelanta causas sociales, cívicas, culturales, económicas o deportivas y promueve el establecimiento, modificación o cambio de una política pública gubernamental”.

Las enmiendas a esta Ley del 2006 son introducidas “a modo aclaratorio” por lo que la misma tiene carácter retroactivo a la fecha de vigencia de la Ley.

La minoría del PPD se opuso a la enmienda.

### **Alto Cuerpo aprueba nombramientos de Turismo, PRIDCO, Administración de Terrenos y Consejo de Educación de Puerto Rico**

De otro lado, el Senado dio su consentimiento a los nombramientos de Mario González Lafuente como director ejecutivo de la Compañía de Turismo y de José Ramón Pérez Riera, actual secretario de Economía, como director ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO, por sus siglas en inglés). Asimismo, confirmó a Frederick Muhlach Santos como administrador de la Administración de Terrenos de Puerto Rico y a Ricardo Aponte Parsi como consejero y presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR).

El confirmado Titular de Turismo, obtuvo su Bachillerato en Ciencias con concentración en Psicología de la Universidad Estatal de Louisiana así como otro en Ciencias con concentración en Administración de Empresas de la Universidad de Nueva Orleans. Además, completó su maestría en “International Management” de la Escuela Graduada de Administración y Tecnología de la Universidad de Maryland.

En el 1997, fue reclutado por la Compañía de Turismo ocupando un puesto de confianza y en el 2009 ocupó el cargo de Sub Director de la Agencia hasta el 2 de agosto de dicho año que fue nombrado en receso para ocupar la posición de Director Ejecutivo de Turismo.

Por su parte, Pérez Riera obtuvo un Bachillerato en Artes y Filosofía y un grado Juris Doctor de la Universidad de Georgetown en Washington D.C en el 1997 año en que revalidó y juramentó como abogado del estado de Nueva York. En el 2000 el Titular fue nominado y revalidó como abogado en Puerto Rico mientras que del 2002 al 2003 fue admitido a ejercer la abogacía en el estado de la Florida y Washington D.C. Además, Pérez Riera fue Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC).

Muhlach Santos completó en el 1981 un Bachillerato en Arquitectura de la Universidad de Pratts University de la ciudad de Nueva York, se desempeñó como Gerente de Proyectos de construcción residencial y comercial de la firma TIME EQUITES, con otras firmas de arquitectos en la Isla y creó su propia empresa de arquitectos Fred Muclach Santos AIA. En el año 2000 hasta el 2009 fue miembro asociado de la Junta de Planificación de la cual fue presidente en el 2001.

Del historial académico de Aponte Persi se desprende que en el año 1991 obtuvo un Bachillerato en Relaciones Internacionales de la Syracuse University en Nueva York. Posteriormente en el 2000 obtuvo el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Desde el 1993 al 1997 fungió como Asistente Legal en Caribbean Advisory Services en San Juan. Entre 1997 al 1999 trabajó como Asistente de Asuntos Federales en la Oficina del entonces presidente del Senado, Charlie Rodríguez y de 1999 al 2007 vuelve a desempeñarse en Caribbean Advisory como Consultor Legal. Actualmente, trabaja en la práctica privada de la abogacía y es Director del Comité de Energía de Puerto Rico y el Caribe, Inc.

### **Las siguientes medidas fueron aprobadas**

El **Proyecto del Senado 1677**, radicado por la senadora Norma Burgos Andújar, declara la tercera semana del mes de octubre de cada año como la “Semana de los Analistas Financieros”.

El **Proyecto del Senado 1759**, de la autoría del presidente del Senado Thomas Rivera Schatz, enmienda la Ley que creó el “Programa de Monitoreo de Calidad en el Servicio Público”, a los fines de reconocer la facultad de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para crear un fondo especial que permita al Gobierno de Puerto Rico cumplir más eficientemente con los propósitos de dicha ley.

La **Resolución del Senado 636**, presentada por la senadora Luz Arce Ferrer felicita a la United Global Taekwondo Federation of Puerto Rico, con motivo de los logros obtenidos por los atletas participantes en el 7mo. Campeonato Mundial de Taekwondo, celebrado en Lumpur Malaysia, del 4 al 10 de julio de 2009.

La **Resolución del Senado 637**, de la autoría del senador Larry Seilhamer Rodríguez, ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado realizar un estudio sobre la legalidad y las circunstancias que motivaron la aprobación por parte de la Legislatura Municipal de Guayanilla de la Resolución Núm. 20, Serie 2009-2010, la cual autoriza al Alcalde de dicha municipalidad a ceder en usufructo a Inmobiliaria Dorada, Inc. un predio de terreno ubicado en la Urbanización Santa María para el desarrollo, construcción y administración de un proyecto de égida para personas de edad avanzada.

La **Resolución del Senado 1514**, radicada por la senadora Melinda Romero Donnelly, to express the most forceful objection, on behalf of the Puerto Rico Senate, to the blatant and consistent violations to Puerto Rico and United States laws and regulations, during the permit processes, by Bioculture Puerto Rico, Inc. and thus request that the United States Department of Agriculture (USDA) and the Fish and Wildlife Services (FWS) deny any and all permit request by Bioculture

Mauritus, any of its subsidiaries or Bioculture Puerto Rico, Inc. with the purpose of importing macaca fascicularis into Puerto Rico.

La **Resolución Conjunta del Senado 268**, ordena al Departamento de Transportación de Obras Públicas (DTOP) la transferencia libre de costo al Municipio de Guayanilla, de la Escuela Barrio Boca, que ubica en el Barrio Boca, de dicha municipalidad.

La **Resolución Conjunta del Senado 269**, ordena al DTOP la transferencia libre de costo al Municipio de Guayanilla, de la Escuela Central Rufina, que ubica en el Barrio Rufina, de dicha municipalidad.

La **Resolución Conjunta del Senado 272**, radicada por el senador Larry Seilhamer Rodríguez, ordena al DTOP la transferencia libre de costo al Municipio de Guayanilla, de la Escuela y el Hospitalillo Barrio Sierra Baja ubicados en el Barrio Sierra Baja, de dicha municipalidad.

La **Resolución Conjunta del Senado 570**, presentada por el Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz y los senadores del Distrito de Ponce Luis Berdiel Rivera y Seilhamer Rodríguez, reasigna al Municipio de Lares, Puerto Rico, la cantidad de \$74,934.00 provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 94 del 9 de agosto de 2008, Sección 17, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar la reprogramación de estos fondos.

**El Proyecto de la Cámara 2834**, en su reconsideración, enmienda y redesigna incisos de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades de los Pacientes”.

El **Proyecto de la Cámara 1635** que establece el “Programa de Reforestación Puerto Rico Verde” y asigna al Negociado de Servicio Forestal del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) la responsabilidad de ponerlo en ejecución de forma continúa.

El Senado recesó sus trabajos a las 7:02 p.m. y reanudará los mismos el jueves, 14 de octubre de 2010 a las 11:00 a.m.

**OB/nem/azc/lac**